

# LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE ANISOS Y NOTICIAS

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.  
En la primera página, línea. 50 céntos de peseta.  
En la cuarta » » 25 »  
A los no suscritores.  
En la primera página, línea. 75 céntos de peseta.  
En la cuarta » » 37 »  
Los comunicados de 25 céntos de peseta la línea, 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó n<sup>o</sup> t<sup>u</sup>gun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

BASES DE LA PULICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los **Martes** Jueves y Domingos.

	Ptas.	Cénts.
En Gerona: un mes.	1	25
» trimestre.	3	»
En el resto de España, id.	3	50
Ultramar y Estrangero, id.	10	»
Números sueltos, 15 céntimos.		

EL PARTIDO CONSERVADOR

Elecciones Provinciales.

La elección de Diputados provinciales celebrada el domingo último en los distritos de Gerona y Olot-Puigcerdá no puede ser mas satisfactoria. La lucha se ha sostenido hasta en condiciones desfavorables para el partido conservador. Ni un solo Alcalde, ni un solo Ayuntamiento de los fabricados en época fusionista, han sido removidos; todos siguen en sus puestos y tal vez algunos por desgracia de sus administrados. El partido conservador de Gerona ha hecho el primer ensayo del sufragio universal con la inmensa mayoría de las corporaciones populares adversas, y sin embargo su triunfo completo acusa el prestigio que legítimamente goza. Nuestros hombres, sin excepción se han portado como buenos; ni uno solo ha dejado de tomar parte en la lucha y todos han concurrido en la medida de sus fuerzas y buena voluntad al triunfo de nuestros ideales.

Otra cosa no podía esperarse tratándose de un partido fuerte, robusto, disciplinado y compuesto de entidades respetables y respetadas por todos conceptos. A esto y á la bondad de sus doctrinas se debe pura y exclusivamente el resultado de las elecciones verificadas el 7 del actual en nuestra provincia. El representante del gobierno en ella se ha mantenido á respetuosa y legal distancia de la lucha siendo sencillamente espectador, sin que se haya notado ni en los preliminares ni durante la acción la mano ostensible del elemento oficial que en otras épocas dirigía, empujaba y decidía el exito. Se ha procedido con lealtad y correctamente; nuestro triunfo está exento de sombras y lunares y nos sentimos orgullosos de pertenecer á un partido que sin discrepancia sabe sostener en dias de combate su pabellón con notoria dignidad.

Hé aquí ahora el resultado de la elección:

Distrito de Gerona

Adictos.

Votos

D. Carlos de Camps y de Olzinellas. 5.117

D. José Catalá	4.227
» Narciso Rigau	4.019
<i>Carlista.</i>	
D. Enrique Huguet	3.640
<i>Posibili-fusionistas</i>	
D. Buenaventura Carreras	3.548
» Enrique Casellas	2.929
<i>Carlistas</i>	
D. José Puigvert	2.654
» Manuel Llistosella	2.603
<i>Fusionista</i>	
D. José Canals	1.736
<i>Republicanos</i>	
D. José Porredon	1.731
» Ramon Sentena	814
» José Prats	736
» José Portas	663

Distrito de Olot-Puigcerdá (1)

	Votos
<i>Adictos</i>	
D. Juan Monsalvatje	3.970.
<i>Liberal conservador.</i>	
D. José Puig	3.560
<i>Adictos.</i>	
D. Lorenzo Pons	3.149
» Eusebio Budallés	3.082
» Joaquin Bayreda	3.080
<i>Carlista.</i>	
D. Pedro Verdager	2.003
<i>Republicano</i>	
D. Juan Deu.	2.569
<i>Indefinido</i>	
D. José Sitjar.	2.089
<i>Republicano</i>	
D. Celestino Soler	1.811

Reciban nuestra enhorabuena los agraciados con la honra que acaba de dispensarles el Cuerpo electoral, á quien de veras felicitamos por el buen criterio que le distingue.

¡Que viene el coco!

Para coronar la obra de sofismas y argucias que los liberales han empleado en las reuniones de la tan cacareada Junta central del Censo, faltaba algo digno de semejante edificio, algo que completara la obra, algo en fin que por lo inesperado nos sorprendiera dejando absortos á todos los partidos y á los políticos todos.

Este algo há llegado, este algo se manifestó claro y preciso por el señor Castelar, en el salón de conferencias del Congreso.

Este algo es... nada menos que la

(1) Faltan datos de poca entidad de algunos pueblos.

revolucion conque al parecer amenaza España el Jefe del posibilismo. ¿Que otra cosa puede deducirse sino de las manifestaciones del ilustre orador? He aqui sus palabras: «Si el Gobierno persiste en no reunir las actuales Cortes, antes del 29 del corriente yó me veré obligado á modificar mi actitud evolucionista».

De modo, que si el Gobierno actual nos sigue las inspiraciones de los posibilifusionistas, sino reúne las Cortes, como el Sr. Castelar desea, pide y quiere, volverán para España los luctuosos dias en que la guerra asolaba comarcas, diezaba hombres y agotaba los escasísimos recursos de los pueblos; de modo que sino se cumple este capricho de D. Emilio, pues aqui no se trata del cumplimiento de ley alguna; la revolucion volverá á enseñorearse de España, la anarquía renacerá pujante y con todos sus desastrosos efectos y la obra de reparacion de paz y de concordia de que por fortuna hemos disfrutado, casi por completo en estos últimos años; quedará desecha por la sola por la omnipotente voluntad del Sr. Castelar.

¡Ay que miedo! ¡Desde ayer á nadie le llega la camisa al cuerpo!

Tal vez mas de un espíritu razonador y tranquilo, examinando friamente los elementos de que el Jefe posibilista puede disponer, no encuentra justificados nuestros temores; tal vez nosotros dejandonos llevar solamente por la primera impresion hayamos exagerado algo las cosas; y en esta duda, en esta incertidumbre, vamos á examinar la prensa por si esta, como fiel trasmisora de las corrientes de la opinion publica, coincide ó se aparta por completo de nuestros temores.

«La Union Catolica» dice apropiado de este asunto.

«Hemos oido el rumor, y como tal lo tenemos, de que el Sr. Castelar ha manifestado á amigos suyos, que si el Gobierno no reúne las Cortes antes del dia 31 de Diciembre, modificará su actitud política. No sabemos lo que hará el Sr. Castelar sino se realizaran sus deseos; pero desde luego podemos estar seguros de que el señor Castelar no hará nada.

Entre otras cosas, porque ya nada puede hacer: ni bien ni mal.»

«El Diario Español» ocupandose de lo mismo escribe:

«En honor á la verdad, la declaracion del Jefe de los posibilistas no ha sido causa de que tiemblen las esferas ni el mundo se desquicie.

Todos han sabido la declaracion sin mostrar el más leve sintoma de miedo. Se conoce, ó más bien está probado, que las impresionabilidades del señor Castelar no producen hoy otro efecto en los ánimos que el parecido á las de su predecesor el enano de la venta. Este amenazaba siempre con bajar, y no bajó, porque sabía que nada bueno había de sucederle. Otro tanto le pasa á D. Emilio; que en muchos actos de su vida política se revela como los niños mimados. Insoportable.»

El Resumen copia la consabida noticia y agrega como único comentario.

¿A que nó?  
El Imgarcial de hoy se concreta á desmentir esta noticia. Lo esperábamos.

La prensa restante viene tambien tranquilizadora

Respiremos.  
¡Ya no viene el coco!

P. V.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Por fin como diria el colega del Sr. Marqués de Santana, vamos á ver lo que había ó hay de verdad en las apasionadas declamaciones de los políticos de enfrente: la voluntad nacional se manifestará mañana siquiera sea en parte y siquiera tambien haya de hacerlo por un sistema que ni de encargo pudiera buscarse mejor para el extravio de la misma.

La renovacion parcial de las Diputaciones provinciales, y el primer ensayo del asendereado sufragio, asuntos son dignos de ser estudiados despacio, puesto que de este primer ensayo depende conocer la influencia que puede haber ejercido en la masa un tanto inconsciente del pais, la deplorable y antipatriótica campaña que desde Julio se emprendió contra un partido que siempre se distinguió por su prudencia por su abnegacion y por el celo con que se aplicó al cuidado de los altos intereses de la nacion.

¡Que bochorno, amigo mio, para nuestros adversarios, si como creo y espero, la parte del pais que mañana emitirá su voto, vuelve desdeñosamente la espalda á sus inconsiderados predicadores! Y asi ha de ser, si es que aun queda un poco de sentido practico en las gentes, y si es cierto

que el pueblo que antes no votaba, merece ya intervenir por su sensatez y cordura en las empeñadas lides políticas.

Nadie podría explicar racionalmente la emisión del voto en favor de los secuaces de un partido que en cinco años de ocupar el poder solo ha dejado un recuerdo: el de la inmoralidad más descarada, estendiéndose por la patria como inmensa mancha de aceite. No, no puede ser; en el gobierno se distinguieron por lo que dicho queda: en la oposición, llevan la misma conducta de la que todo el mundo es testigo, puesto que no pueden ocultar sus alianzas y los puntos de apoyo en donde toman fuerza; necesitan pues regenerarse, transformarse en cuanto sea posible modificar ó transformar un organismo tan dañado como el partido liberal.

Ya sospechan ellos la derrota y anticipan especies que puedan servirles para disimularla: ya han acudido al socorrido recurso de las falsedades y de la presión oficial con todo lo demás de rigor en estos casos. Se oirán sus declamaciones con la indiferencia que hasta ahora, y el partido conservador continuará desenvolviendo su política para dar cima á las reformas y proyectos que constituyen su programa esperados con ansiedad por todos los que de buena fé se interesan en los asuntos políticos y económicos.

\*\*\*

La Junta Central del Censo continúa en sus trece y ahora se habla de un dictamen que va del Sr. Cervera (ponente) al Sr. Sagasta (oyente) y de este al Sr. Alonso Martínez (presidente) volviendo de este á aquellos honorables individuos, matilado aquí, ampliado allá y comentado acullá. En ese documento parece que se pide la inmediata reunion de las Cortes fusionistas y en contra de tan interesado parecer formula voto particular nuestro ilustre amigo, Sr. Marqués del Pozo de la Merced. Veremos que és lo que resulta.

\*\*\*

Regresó el Sr. Romero Robledo y no ciertamente á dar gusto á los adversarios, pues desde luego anunció la prensa, que sus opiniones no concuerdan con el pensamiento político de que es porte estandarte *El Imparcial*. ¡Como ha de ser colega!

\*\*\*

Un poco de medicina, para concluir. Ayer se practicaron inoculaciones en el Hospital de S. Juan de Dios con el liquido del Doctor Koch, conforme habia anunciado en mi anterior y se esperan excelentes resultados.

Suyo afmo. amigo S. S. q. s. m. b.  
P. V.

NOTICIAS.

Con motivo de un anónimo dirigido al vecino de la villa de Lloret de Mar, Nicolás Font exigiéndole 1.500 duros que tenía de depositar en un punto determinado de las afueras de la población, amenazándole con quitarle la vida si no comparecía, la guardia civil del susodicho puesto se colocó en el punto indicado en el referido anónimo, vigilando de noche y dia hasta que á las 7 de la noche del

dia 5 se presentó un sugeto desconocido con el fin de apoderarse de la mencionada suma: la guardia civil le dió la voz de «alto» y al tratar de huir le fué disparado un tiro dándose inmediatamente á la fuga; dicho sugeto en cuestión abandonó en la huida el tapabocas que llevaba, en el que hay un agujero que se cree ha sido hecho por el proyectil. La oscuridad de la noche y la espesura de la maleza impidieron la captura del mismo, no obstante se hacen con mucha actividad averiguaciones para capturarlo.

—El baile celebrado el ultimo domingo en la sociedad *Talia* estuvo animadísimo, concurriendo un sin numero de elegantes politas que daban el principal tono á la fiesta.

No es de extrañar dada la importancia de la mencionada sociedad.

—Por la guardia civil del Puerto de la Selva ha sido denunciado al Juez Municipal de dicho pueblo un sugeto que cazaba sin la debida autorización.

—De *La Voz del Pirineo*:

Dice un colega que la compañía de ferrocarriles del Norte proyecta construir un ramal, que partiendo de Olet llegue á Manlleu.

Se nos asegura que dicha Compañía ha resuelto el cambio de trenes proyectado, en la línea de San Juan de las Abadesas, para el dia 15 de este mes, el cual será muy ventajoso para esta comarca.

—En el tren de las cuatro de la tarde de anteayer marchó en dirección á Barcelona nuestro distinguido y particular amigo el Excmo. Sr. Marqués de Robert.

—Dícese que el Sr. Cos-Gayon proyecta para el nuevo presupuesto una economía que no bajará de 17 á 20 millones de pesetas.

—El Capitan General de Cataluña ha aprobado la sentencia del Consejo de Guerra de Figueras contra el carabinero que dio muerte á un cabo del mismo instituto en Port-Bou.

—El gobierno francés, que no perdona medio para captarse las simpatías de la vecina República de Andorra, acaba de publicar un decreto, según el cual serán admitidas en una de las escuelas normales de Francia, gratuitamente y costeados todos los gastos por el Estado, dos doncellas andorranas que quieran obtener el título de profesoras, para dedicarse á la enseñanza de la lengua francesa en su país.

—Se ha publicado el número 153 de *La Ultima Moda* que como de costumbre, publica elegantísimos modelos de trajes para visita, paseo, comida de ceremonia y así mismo de abrigos y chaquetas de alta novedad, sombreros y labores.—El regalo que acompaña á este número es una hoja con tres patrones de tamaño natural y al dorso numerosos dibujos para bordar entre los que se encuentra un juego completo para el adorno con *contache* de los vestidos, que tan de moda está.

La Administración, Claudio Coello, 13, Madrid, remite gratis números de muestra.—Suscripción: trimestre 3 pts.

—Dícese que en Badalona, donde reina general y profundo sentimiento por la muerte del Sr. Arnús, ha surgido la idea de levantar un monu-

mento en uno de los sitios más céntricos de la villa, al que fué su ilustre y constante protector.

—Parece que algunos aficionados tratan de dar una función drámatica el proximo domingo por la tarde en el teatro del «Circo Alvarez».

La obra que se pondrá en escena dicen que será *D. Juan de Serrallonga*.

—Ha tomado posesión don Luciano Labastida del destino de Aspirante de primera clase de la Sección de directas en la Administración de Contribuciones de esta provincia.

—Ha cesado D. Santos Castro en el destino de Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

—A 9.509 pesetas 38 céntimos asciende la nota de los talones de cuenta corriente expedidos por la Delegación de Hacienda contra la Sucursal del Banco de España en esta provincia, cuya cantidad fué satisfecha entre distintos interesados.

—Ha tomado posesión D. José Lassala, del destino de Oficial de cuarta clase de la Sección de directas en la Administración de Contribuciones de esta provincia.

—Ha cesado D. Ricardo Valls, en el destino de Interventor de la Aduana de Port-Bou, por haber sido nombrado Vista de la de Barcelona.

—Entre doce y una de la madrugada del dia tres del actual se declaró un incendio en un pajar de la calle de Palamós de la villa de Palafrugell.

Gracias á la guardia civil y autoridades, se pudo extinguir sin que se propagase á las casas proximas á dicho pajar.

—El *Diario de Gerona* que, como siempre, ha dado una en el clavo y cien en la herradura, decia hace cuatro dias que el papel Catalá se cotizaba á bajo precio al extremo de considerarse completamente fracasada su candidatura, viene el cuerpo electoral y apesar de los pronósticos de tan *enterada publicación* dá al Sr. Catalá la respetable suma de 4.227 votos; esto es, el segundo de los candidatos que mayor número de sufragios ha obtenido.

Vaya vaticinando y hasta otra colega inocente.

—No publicamos el resultado de elección de cada pueblo hasta el número próximo por ser susceptible de alguna pequeña modificación los datos recibidos.

ADAPTACION

de la ley electoral vigente

Á LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y DE CONCEJALES.

(Continuación)

El Administrador del Correo dará recibo con expresión del dia y hora en que le fueren entregados los pliegos y certificados, los remitirá inmediatamente al *Ministerio de la Gobernación* y al Presidente de la Junta municipal de la cabeza del distrito electoral.

En las elecciones de Diputados provinciales se remitirá tambien otra copia literal del acta igualmente autorizada al Secretario de la Junta provincial.

La entrega de estos pliegos en la

Administración de Correos deben hacerla el Presidente de la mesa y el Interventor nombrado, según el art. siguiente, y siendo ambos responsables de la misión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando el envío de los pliegos haya de hacerse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregará personalmente en las respectivas Secretarías.

Todos los candidatos tendrán derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de la elección.

Art. 39. Antes de disolverse la Mesa electoral, designará á uno de sus Interventores para concurrir en representación de la Sección á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa resolviéndose el caso de empate en favor del Interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, firma la por el Presidente y todos los interventores, otra copia literal del acta, igual á las remitidas al Secretario de la Diputación provincial y al Presidente de la Junta municipal del Censo.

En las elecciones municipales, y cuando el Municipio tenga una sola sección no se hará la designación expresada en los párrafos anteriores.

Art. 40. El Presidente de la mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las Autoridades locales presentarán dentro y fuera del Colegio al Presidente los auxilios que éste les pida y no otros.

Solo tendrán entrada en los Colegios los lectores de la Sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera. El presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Sin embargo, los Jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los Colegios electorales, siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 41. En las elecciones de Diputados provinciales las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección hasta las doce de la noche del dia en que se verifique el escrutinio general.

Art. 42. Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo, bastón ni paraguas á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero estos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto, y advertido no se somitiere á los órdenes del Presidente será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aque-

la sección, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Las Autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del Colegio del Bstón y demás insignias de su cargo.

Art. 43. No podrá estar á la puerta del Colegio electoral en ningun caso la fuerza de instituto armado, ni podrán penetrar en él sino por causa de Perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

Art. 44. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente en la capital del distrito electoral ante una Junta compuesta de los Interventores designados á tenor del art. 39. *En las elecciones municipales verificadas en Municipios que tengan más que una Sección, el escrutinio general se verificará por la misma Mesa, ante la cual se hizo la elección. Donde haya más de una Sección, y éstas no lleguen á seis, el escrutinio general se verificará por una Junta compuesta de la Mesa de la Sección que presidió el Alcalde ó quien le sustituyera en aquel acto, y de un Interventor de cada una de las Secciones, designado por la manera prevenida en el art. 39.*

Cuando las Secciones del distrito municipal excedan de seis, la Junta de escrutinio se compondrá de los Interventores designados, á tenor de dicho art. 39.

Art. 45. En las elecciones de Diputados provinciales las Juntas del escrutinio serán presididas en la capital de la provincia por el Magistrado más antiguo de la Audiencia de la misma capital, con la exclusión del Presidente ó Presidentes de Sala ó de Sección.

En los demás distritos lo serán por los Magistrados de la misma Audiencia de la capital destinándolos por el orden de antigüedad á las Juntas de poblaciones de mayor número de los habitantes.

Si no hubiese en la Audiencia de la capital de la provincia número bastante de Magistrados para cumplir esas comisiones, las desempeñarán guardando el mismo orden los Magistrados de otras Audiencias que haya en la provincia, los Jueces de primera instancia con arreglo á su categoría y antigüedad, pero en ningún caso los Jueces en las localidades que ejerzan su jurisdicción.

Art. 46. El día señalado para la votación, las Salas ó Juntas de gobierno de las Audiencias harán la designación de los que deban presidir las Juntas de escrutinio, conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, dando conocimiento de la designación al Alcalde de la cabeza del distrito electoral, por medio del Juez respectivo al Ministerio de la Gobernación y á la Junta provincial, y proveyendo al nombrado de la credencial correspondiente.

El Magistrado ó Juez comisionado requerirá, en su caso, y obtendrá del Juez del partido y de las demás Autoridades el concurso que necesite para el ejercicio de sus funciones.

Sin su presencia no podrá celebrarse la junta de escrutinio.

En las provincias de Baleares y Canarias harán las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias, la designación de los presidentes de Junta

de escrutinio con la anticipación necesaria, para que oportunamente pueden trasladarse á cumplir este servicio.

Art. 47. En las elecciones municipales las Juntas de escrutinio serán presididas por los Alcaldes.

Art. 48. La junta general de escrutinio se reunirá á las diez de la mañana, precisamente en la sala principal del Ayuntamiento ó en otro local que el Alcalde ponga á su disposición, que habrá de ser en tal caso igualmente decoroso y mas capaz que aquella; pero no podrá entrar en funciones en las elecciones de Diputados provinciales sin la concurrencia de la mayoría de los Interventores, si el número de secciones en que esté dividido el distrito electoral fuese menor de 50, ó sin la concurrencia de 25 en caso de que el número de secciones sea mayor.

Esta disposición es aplicable á las elecciones de Concejales, cuando el número de secciones en que esté dividido el Municipio sea menor de 50 y mayor de 10.

Art. 49. En las elecciones de Diputados provinciales, las Juntas provinciales del Censo, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación á la cabeza del distrito electoral determinarán publicándolo en los respectivos *Boletines Oficiales*, las secciones hasta el número de la mitad más una de las que comprenda el distrito electoral, cuando sean estas menos de 50, ó hasta el de 35 cuando sean más, cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio, bajo la responsabilidad penal que establece este decreto; la concurrencia de los Comisionados de las demás secciones será voluntaria.

Si no se reuniera hasta las dos de la tarde el número de Interventores exigidos por el artículo anterior, ú otra causa imprevista impidiere la celebración de la Junta, el Presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los Interventores presentes y al público por anuncio escrito, á la vez que al *Ministerio de la Gobernación* y á las Juntas provincial y municipal del Censo.

En este caso la Junta se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 50. En las elecciones municipales de distritos que se compongan de más de una sección, y éstas no excedan de diez, las Juntas municipales determinarán, publicándolos por edictos, por pregón y demás formas de publicidad acostumbradas en la localidad, las secciones hasta el número de la mitad más una, de las que comprenda el distrito electoral, cuando sean éstas menos de 50, ó hasta el de 25, cuando sean más, cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio, bajo la responsabilidad penal que establece este decreto; la concurrencia de los comisionados de las demás secciones será voluntaria.

Cuando el número de secciones no exceda de diez, deberán concurrir todos los Interventores designados.

Art. 51. Reunida la mayoría ó el número preciso de Interventores, y en su caso la misma Mesa ante la cual se verificó la elección, el Presidente

declarará constituida la Junta de escrutinio general, y designará á los cuatro interventores más jóvenes para que actúen como Secretarios.

Uno de estos, de orden del Presidente, hará, ante todo, lectura de las disposiciones de esta ley referentes al acto, y enseguida comenzarán las operaciones del escrutinio, computándose los votos dados en todas secciones sucesivamente por el orden alfabético de las mismas.

Para este se pondrá sobre la mesa por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral las actas que habrá recibido de las Secciones conforme á lo dispuesto en el art. 38 y el Presidente de la Junta de escrutinio dispondrá que se dé cuenta por uno de los Secretarios de los resúmenes de cada votación, tomando los otros Secretarios las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicación consiguiente de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones se podrán hacer y se insertarán en el acta de escrutinio las reclamaciones y protestas que hubiese lugar salir la legalidad de dichas votaciones. Solamente los individuos de la Junta de escrutinio y los candidatos que estuvieren presentes al acto podrán hacer estas reclamaciones y protestas.

La Junta de escrutinio no podrá anular ningun acta ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar sin discusión alguna el recuento de los votos emitidos en las secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten admitidos y computados por las resoluciones de las Mesas electorales según las actas de las respectivas votaciones. Si sobre este recuento se provocase alguna duda ó cuestión, se estará á lo que decida la mayoría de los individuos de la misma Junta. La minoría, en su caso podrá hacer constar en el acta su disenso y las razones en que lo funde.

Art. 52. Terminando el recuento de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los Secretarios de la Junta el resumen general de sus resultados, y el Presidente proclamará en el acto Diputados provinciales ó Concejales electos á los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito, hasta completar el número de los que á mismo distrito corresponda elegir.

En caso de empate, el Presidente proclamará Diputados provinciales ó Concejales presuntos á los candidatos empatados, reservando á la Diputación y al Ayuntamiento la resolución que según las circunstancias del caso corresponda, *y sin perjuicio de las reclamaciones que contra estas resoluciones de la Diputación y del Ayuntamiento establezca la respectiva legislación orgánica, provincial municipal.*

Art. 53. Las disposiciones de los artículos 40, 42 y 43 son aplicables á las sesiones de la Junta de escrutinio general; pero tendrá derecho á entrar en el local en que se celebre, y en cuanto su capacidad lo permita, los electores del distrito y las demás personas señaladas en el artículo 20

Art. 54. En las elecciones de Diputados provinciales, la Junta de escrutinio extenderá un acta por triplicado, que suscribirán todos los individuos de la misma que hubiesen asistido á la sesión. De estos tres ejemplares uno se remitirá á la Junta municipal para su archivo, y los dos restantes, con los documentos anexos que constituyen el expediente, á la Secretaria de la Junta provincial, la cual archivará el uno, con los documentos anexos, y el otro lo remitirá inmediatamente al *Ministerio de la Gobernación*.

En las elecciones de Concejales dicha acta se extenderá y autorizará por duplicado, remitiendo un ejemplar, con los documentos anexos, á la Secretaria de la Junta municipal, que lo archivará, y el otro lo remitirá también inmediatamente á la Junta provincial.

Art. 55. En las deliberaciones y acuerdos de la Junta de escrutinio no tendrá el Presidente sobre cuenta y adjudicación de votos mas participación que la necesaria para mantener el orden de la sesión y dirigir las discusiones, si se suscitaren.

Art. 56. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los Diputados provinciales ó Concejales electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en relacion sucinta el resultado de la elección, con el resumen del escrutinio general y la proclamación del Diputado electo ó presunto y con indicación precisa de las protestas ó reclamaciones y sus resoluciones, si las hubiere, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados, á quienes servirán de credenciales de su elección para presentarse en la Diputación ó en el Ayuntamiento.

Art. 57. Terminadas todas las operaciones de la Junta de escrutinio general, el Presidente la declarará disuelta y concluida la elección.

## CAPITULO II

### De las elecciones parciales

Art. 58. Las elecciones parciales de Diputados provinciales y de Concejales continuarán verificándose con arreglo á su legislación orgánica respectiva, haciéndose en el día señalado, por los trámites y en la forma prescritos por este decreto para las elecciones generales.

*Se Continuará.*

## CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY.

Ntra. Señora de Loreto.

SANTO DE MAÑANA.

S. Damás Español.

Cuarenta Horas.—Están en la Iglesia S. Pedro.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y a las 6 de la tarde.

Imp de A. Nugué—GERONA

**71818** En todos sus grados, se cura con el uso continuado las PERLAS ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas.

**IMPOTENCIA** No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la potencia perdida a los viejos y a los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

**DOLOR DE ESTOMAGO** Cuando el enfermo siente estreñimiento, dificultad de obre pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el que se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos astóreos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

**ENFERMEDADES SECRETAS** Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan a notarse sensibiles efectos. Los malos humores, estreñimientos, espermatorrea y blenorragias todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplea con seguro éxito los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el periodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

**HERPES** Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende a 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

**REUMATISMO** Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER. 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER, se envían a todas partes. Remítase el importe del medicamento y recibirá el medicamento en el GABINETE WALKER y los recibirán ayueta de correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER todos los dias. Hay remedios para todas las dolencias y un médico especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER.

## LA ESTACION

Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, porcelana, servicios de mesa, de tocador y demás labores. Incluye patrones trazados conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores. Precio 12 HOJAS a la aguja.

### Precios de suscripcion

	TRES MESES	SEIS MESES	UN AÑO
Edición económica.	Ptas. 3.50	Ptas. 6.75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	» 5.75	» 11.	» 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg.—Príncipe, 14.—Madrid y a casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15, principal, Gerona, quien remite números de muestra a quienes los pida, gratis.

## HERCERIA Y ARTICULOS

PARA FLORES DE JOSÉ BONAT.

ABEURADORS, 12, GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de medias, calcetines, mitones de lana, guantes, seda, puntillas, pasamanerías aplicaciones, estambres, lanillas y demás artículos para la presente temporada, de invierno.

Gran surtido de canutillos, puntillas y demás artículos de oro y plata.

## ALMAGENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1. Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito. Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina Hornillos y Estufas de varios sistemas. Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Honda Italianos). Hierros, Chapas y Aceres de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras. Res, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

## SERVICIOS

# COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA

**Línea de las Antillas, New-York y Vera Cruz.**

Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinación para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio a Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-firme y Colon.

**Línea de Filipinas.**

Extension a Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oarient de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 10 de Enero de 1890.

**Línea de Buenos-Aires.**

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz a partir desde el primero de Enero de 1890.

**Línea de Fernando Poo.**

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo, trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precio convencional por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que se le designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servido por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripoll Compañía plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, a DON ANTONO BOXA

## Pedro Barneda y Rotllán

TOPOGRAFOS

Preparación completa para la convocatoria de Mayo de 1891, en la antigua Academia dirigida por D. ADOFO DE MOTTA Jefe de 2.ª clase de dicho Cuerpo—Corredera baja, 5L Madrid Calle de Santa Clara, n.º 7, 2.º

## ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal, con nuncios y referencias al comercio nacional e extranjero.

Bailly-Bailliere

El agent, de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila, calle Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que desee para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los industriales, que no figuran en el Anuario de Comercio poniéndose a las gratis.